



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIV. 112



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, COMERTAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 14 DE ENERO DE 2025, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025.
- II. LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION REFERIDA, FUE CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2025, DONDE NO SE REALIZARON ACLARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO Y NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES, LEVANTANDOSE EL ACTA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.
- III. EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2025 EN PUNTO DE LAS 9:30 HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025, RECIENDOSE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES; NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. CONJUNTA CON PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V. Y COMERTAM, S.A. DE C.V. LEVANTANDOSE EL ACTA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.
- IV. EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2025, "EL INSTITUTO" EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025. RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



recibo contrato original.
Carmen. menor

19/05/2025

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0021

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **EL DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS Y APODERADO LEGAL, CON R.F.C. AAAL631231RHA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO F. VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, ASOCIADO CON EL LIC. DANIEL GARCIA CORDOVA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 Y 22 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.DN.HCT.281124/422.P.DG DICTADO POR EL CONSEJO TECNICO EN SESION ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS (POBALINES), SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **C. KARLA VALERIA MARTINEZ DE LOS SANTOS, DIRECTORA DE LA GUARDERIA MATAMOROS, TAM CON R.F.C. MASK880925FQA, LA C. JAZMIN CATORCE RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERIA REYNOSA, TAM CON R.F.C. CARJ850822Q44, LA C. DENNISE MONTSERRAT JARA RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERIA NUEVO LAREDO, CON R.F.C. JARD850502CU3, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ADMINISTRADORAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3 Y 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2

8



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA, ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C. CACD881110EC1, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.24 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **LIC. DAISY YESSSENIA URQUIZA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** CON R.F.C. UURD8301167Q0, INTERVIENE COMO **ÁREA REQUERENTE** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 14, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 5, 58, 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 42061501 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000000312-2025, EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CODIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED]

[REDACTED], DENOMINADA, **COMERTAM, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **COMPRAR, VENDER, ABARROTES AL MAYOREO Y AL MENUDEO, ARTICULOS PARA EL HOGAR, CERVEZAS, VINOS Y LICORES.**

II.2 EL C. **JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED]

III. DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDA MENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA. ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

IMPORTE DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN **PRESUPUESTO MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, **POR UN MONTE DE \$1,807,768.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN **PRESUPUESTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$4,519,421.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1(UNO), DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS, PARA EL EJERCICIO 2025**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, TRATÁNDOSE DE AUMENTOS PERECEDEROS; EN EL CASO DE ABARROTES, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS ADJUDICACIONES SIN COMBINAR EN LAS FACTURAS BIENES DE OTRA, AUN TRATÁNDOSE DEL MISMO BIEN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FACTURAR DE MANERA MENSUAL CON PERIODOS DE CORTE LOS DÍAS 25 DE CADA MES A EXCEPCIÓN DE DICIEMBRE QUE SERÁ AL DÍA 31 COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO ANTERIOR Y PERMITA LA COINCIDENCIA CON LOS PERIODOS DE CORTE DE LOS INFORMES DE PRODUCTIVIDAD.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COPIA EN EL **ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS, SITO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM. 701**, Y EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO **DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL PLANEACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COL. PEDRO SOSA, C.P. 87120 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS** DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE BANCO Y SUCURSAL. EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR A CONTRATAR NO SE ENCUENTRE HABILITADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO, DEBERÁ ACUDIR AL **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS** A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEBERÁ ESPERAR QUE EL PROVEEDOR ESTE INCORPORADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO ANTES DE EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al Procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE**, EL LICITANTE Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, EN LA CITADA OPINIÓN SE ANOTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARA AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO:

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0021

OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **06 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA. LA FIANZA DEBERÁ DE MANDARSE AL CORREO jorge.rodriquezo@imss.gob.mx

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 701, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 87028**, EN LA CUAL DEBERÁN INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS;**
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ❑ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento QOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- ❑ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "LA





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO DSM0021

A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES), EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACION Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS GUARDERIAS, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. NOMBRE DE LOS ENCARGADOS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS CONFORME EL ANEXO 3 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS NATURALES.

LAS GUARDERIAS ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS GUARDERÍAS.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE GUARDERIAS EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS GUARDERÍAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN AUMENTOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3, EL CUAL FORMA PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA. LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE AUMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS GUARDERÍAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

PARA EL GRUPO 1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO ÚNICAMENTE, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES: LIMPIOS Y/O DESINFECTADOS, NO CARTÓN, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) PARA EL CONTROL Y CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA. ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y/O REFRIGERADOS). DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER OBJETO DE ASEO EXHAUSTIVO DIARIO, POR LO QUE DEBERÁ LLEVAR CONTROL Y REGISTRO DE ESTAS ACCIONES EN BITÁCORA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HACERLA LLEGAR EN FORMA MENSUAL A LA UNIDAD OBJETO DE SERVICIO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 8 Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, GUARDERÍA Y UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA SANITARIA EXPEDIDA POR EL SECTOR SALUD Y PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA. ESTA ÚLTIMA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA. Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

POR MOTIVOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL (COVID-19) EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ DE PORTAR CORRECTAMENTE CUBRE BOCAS Y LENTES DE SEGURIDAD DESDE EL INGRESO A GUARDERÍA, DURANTE LA ENTREGA Y HASTA LA SALIDA DE LA MISMA, AUNADO A TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENTIVAS APLICABLES. LO ANTERIOR HASTA QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES DETERMINEN LO CONTRARIO.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A UNA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD DEL MERCADO DE ALIMENTOS, A ACCIDENTES METEOROLÓGICOS O A CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS, POR LOS CUALES EL PROVEEDOR NO PUEDA ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SUSTENTE EL MOTIVO DE LA INCONSISTENCIA Y LAS MARCAS POR LAS CUALES SE SUSTITUYEN, LAS CUALES DEBEN SER DE IGUAL O MAYOR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

CALIDAD A LAS MARCAS ASIGNADAS, LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ A SATISFACCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN.

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR. MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA TABLA DEL ANEXO 7.

PROGRAMA DE ENTREGAS

LA FRECUENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LOS DOMICILIOS Y HORARIOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DOMICILIOS DE LAS GUARDERÍAS; Y EL CALENDARIO DE ENTREGAS, O EN LA FECHA QUE ESTABLEZCA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA WEB) U ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

LAS ÓRDENES COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTECIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VIA MEDIO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VIA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS GUARDERÍAS FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI "**EL PROVEEDOR**" NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**" SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR "**EL INSTITUTO**" CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO DSM0021

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO ÚNICAMENTE, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE AUMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON CONTENEDORES CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR. ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES. HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S). PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO DSM0021

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DICHS VEHÍCULOS DEBERÁN ENCONTRARSE NO ANTERIOR AL MODELO 2009. EN LAS CAPACIDADES Y CANTIDADES INDICADAS, ESPECIFICAR A QUÉ GUARDERÍAS LE CORRESPONDE CADA VEHÍCULO QUE PRESENTE.}

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA GUARDERÍA AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON NORMAS Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN (ANEXO 5) O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO HORAS) DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERIODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES. CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FISICOQUÍMICAS PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERA DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERA DE LAS 7:00 HRS. A LAS 14:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES

- EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN O NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN O



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

UMAE, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTICULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, CON PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO"

DÉCIMA PRIMERA SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE. INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1(UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO,



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DANOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRIJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACION CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" POR EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERA UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS A UTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS 1 Y 11 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA. POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0021

PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA C. **KARLA VALERIA MARTINEZ DE LOS SANTOS, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA MATAMOROS, TAM CON R.F.C. MASK880925FQA**, LA C. **JAZMIN CATORCE RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA REYNOSA, TAM CON R.F.C. CARJ850822Q44**, LA C. **DENNISE MONTSERRAT JARA RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA NUEVO LAREDO, CON R.F.C. JARD850502CU3**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL DIRECTOR DE CADA GUARDERÍA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESPEREN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "EL INSTITUTO" POR



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA. CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO REPRESENTADOS POR "EL INSTITUTO"

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENVÍE EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN DEL CONSUMO MENSUAL A LOS CORREOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SE APLICARÁ UNA PENA DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE RESULTE DEL PERÍODO PENDIENTE DE INFORMAR. LOS DÍAS QUE TENDRÁ DE PLAZO PARA EL ENVÍO DEL INFORME SERÁN 7 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO MENSUAL A INFORMAR. LA PENA APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA 8. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COMO ÁREA REQUERENTE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DARÍAN LUGAR A LAS PENAS CONVENCIONALES LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES BASADOS EN LA INFORMACIÓN DETALLADA Y CUANTIFICADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBE CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGAN EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
OTORGAR EL SERVICIO DE VIVIRES	A PARTIR DEL PRIMER DIA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR OTORGAR DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	2.5% VALOR DE LO INCUMPLIDO POR CADA DIA DE RETRASO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ EL 2.5% (ESTABLECER EL PORCENTAJE EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) DEL MONTO TOTAL (CUANDO SEA ABIERTO SERÁ POR EL MÁXIMO) DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
REPORTE SEMANAL DE SERVICIOS PROPORCIONADOS DE ACUERDO A LA CEDULA DE REPORTE.	ENTREGAR EL REPORTE LOS LUNES DE CADA SEMANA CUBRIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN LA CEDULA DE REPORTE"	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL REPORTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA CEDULA DE REPORTE O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE CORRESPONDA POR CADA INCUMPLIMIENTO DE PERIODO SEMANAL Y PODRÁ ACUMULARSE HASTA UN 4% EN UN MES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

ENTREGA – RECEPCION DE	ENTREGA CORRECTA Y COMPLETA DE LOS	POR SERVICIO INCOMPLETO O	2.5% DEL VALOR DE DE LA ORDEN	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
------------------------	---------------------------------------	------------------------------	----------------------------------	---

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
VIVERES	ALIMENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA.	FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.	COMPRA SOLICITADA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
VEHICULOS DE TRANSPORTE DE VIVERES	VERIFICACION SEMANAL DEL VEHICULO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	POR LA ENTREGA DE VIVERES EN VEHICULO DIFERENTE	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE CORRESPONDA POR CADA INCUMPLIMIENTO DE PERIODO SEMANAL Y PODRÁ ACUMULARSE HASTA UN 4% EN UN MES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS. PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMACUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP". EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA.

SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD. PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES. DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO. SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES. ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "EL INSTITUTO"
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO"
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO";



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- r) Y EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO DSM0021

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO. SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, ENSU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA ANULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "**EL PROVEEDOR**" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA. AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0021

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2025.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
TAMAULIPAS

"EL PROVEEDOR"

COMERTAM, S.A. DE C.V.
R.F.C. COM9908193R3

DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE
LEGAL
R.F.C. AAAL631231RHA

C. JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

ENC. DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

"EL INSTITUTO"

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES.

MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA
ÁREA CONTRATANTE
R.F.C. CACD881110EC1

LIC. DAISY YESSSENIA URQUIZA RODRÍGUEZ
ÁREA REQUERENTE
R.F.C. UURD8301167Q0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Car. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-48 / 31-4-38-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia en elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OGA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO DSM0021

"EL INSTITUTO"
DIRECTORA GUARDERIA
MATAMOROS, TAM

LIC. KARLA VALERIA MARTINEZ DE LOS SANTOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0021

"EL INSTITUTO"
DIRECTORA GUARDERIA
REYNOSA, TAM

LIC. JAZMIN CATORCE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0021

"EL INSTITUTO"
DIRECTORA GUARDERIA
NUEVO LAREDO, TAM

LIC. DENNISE MONTSERRAT JARA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



COMERTAM, S.A. DE C.V.
COM 990819 3R3

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS**

No. De Licitacion Publica Nacional: LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

PROPUESTA ECONOMICA

Calle 2 M-B L-7y8 Parque Industrial Nuevo Santander
C.P. 87137 Cd. Victoria, Tamaulipas
Tel. 01(834)3147484

006548



FECHA DE PRESENTACION: 24 DE ENERO 2025
 NOMBRE DEL OFERTANTE: GUARDERIAS DE CY
 TEL: 824 314 74 84
 CORREO ELECTRONICO: javierg_@hotmail.com
 ESTATIFICACION:
 LUGAR DE LA ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA REYNOSA

FAX:
 MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 DOMICILIO:
 R.F.C. COM9903192R3
 VIGENCIA DE LA MSMA:

Requerimiento de Viveros marzo - diciembre 2025 Guarderías Ordinarias Tamaulipas

GUARDERIAS

GRUPO 1: CARNES Y NUEVO

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO	MIN	MAX	IMPORTE MAXIMO
2100071	1	480	01	200	KILO	LOMO DE CERDO	A GRANEL	\$ 227.00	122	330	\$ 72,670.00
2100071	2	480	01	300	KILO	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	A GRANEL	\$ 168.00	80	630	\$ 106,470.00
2100071	3	480	01	301	KILO	PIERNA DE CERDO EN TROZO	A GRANEL	\$ 168.00	0	0	\$ 0
2100027	4	480	06	102	KILO	ATUN EN AGUA	TUNY	\$ 187.50	30	228	\$ 45,222.50
2100236	5	480	07	300	KILO	PECUARIA DE POLLO	A GRANEL	\$ 150.00	230	710	\$ 108,570.00
2100236	6	480	07	301	KILO	PECUARIA DE POLLO DESHUESADA	A GRANEL	\$ 125.00	0	0	\$ 0
2100236	7	480	07	333	KILO	PECUARIA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDO	A GRANEL	\$ 180.00	0	0	\$ 0
2100061	8	480	08	200	KILO	BISTEC DE PIERNA DE RES	A GRANEL	\$ 300.00	150	431	\$ 129,300.00

22100081	8	400	08	330	CHAMBERETE DE RES	KILO	Peso por macho de 120 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla con lacunas individuales en charolas de unítil o plástico multilaminado, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	205.00	30	50	\$	10,250.00
22100061	10	400	08	500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por macho de 120 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla con lacunas individuales en charolas de unítil o plástico multilaminado, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	340.00	20	40	\$	13,600.00
22100061	11	430	08	600	FALDA DE RES	KILO	Peso por macho de 120 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla con lacunas individuales en charolas de unítil o plástico multilaminado, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	311.00	40	50	\$	15,950.00
22100081	12	400	03	700	PULPA DE RES EN TOZO	KILO	Peso por macho de 90 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla con lacunas individuales en charolas de unítil o plástico multilaminado, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	299.00			\$	
22100061	13	400	08	700	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Peso por macho de 90 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla con lacunas individuales en charolas de unítil o plástico multilaminado, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	288.00	60	320	\$	92,160.00
22100100	14	400	09	100	HLENO ENTERO	KILO	Peso por macho de 90 g ± 30 g. Frijos a granel en tozo o medalla, en bolsa de plástico que soporte al peso en su resaca. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico multilaminado, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquete con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por macho, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, día, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la norma INMETEX vigente.	A GRANEL	\$	673.00	200	300	\$	26,700.00
													\$	618,757.50
GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS														
CLAVE CUCOP	Núm	UPE	GRM	EMP	DESCRIPCION	ME DIDA	ESPECIFICACIONES							
22100173	15	400	201	302	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	LITRO	Franque con capacidad de 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	33.00	236	1250	\$	47,500.00
22100173	16	400	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Franque con capacidad de 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	30.00	0		\$	
22100243	17	400	202	100	QUESO FRESCO	KILO	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	CHEN	\$	149.00	30	55	\$	8,195.00
22100242	18	400	202	101	QUESO PANELA	KILO	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	275.00	20	65	\$	17,875.00
22100240	19	400	202	206	QUESO CHIHUAHUA	KILO	De 500 g a 3000 g. Envasado en envases impermeables (plástico o aluminio); de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	403.00			\$	
22100240	20	400	202	206	QUESO MANCHEGO	KILO	De 250 g a 4000 g. Envasado en envases impermeables (plástico o aluminio); de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	290.00	20	35	\$	10,150.00
22100276	21	400	202	330	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envases de plástico grado alimenticio resistentes a la luz y al calor, que garantice la estabilidad del producto con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPART	\$	89.00	35	40	\$	3,200.00
													\$	85,920.00

GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS

ESPECIFICACIONES

MIN

MAX

NETTOS

0005567

GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES

CLAVE CUCURP	VAR.	GR	GRM	ESP	DESCRIPCION	UNIDAD	EMPAQUE			REVENIDA	MIN	MAX	
22100149	22	480	301	1300	GUAYABA	KILO	A granel por kilogramos en caja nueva de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	53.00	35	56	\$ 5,225.00
22100168	23	480	301	1100	JICAMA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	43.00	30	79	\$ 3,871.03
22100188	24	480	301	1300	L MON AGRO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	80.00	60	75	\$ 6,750.00
22100198	25	480	301	1500	MANDARINA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	39.00	45	75	\$ 2,925.00
22100197	26	480	301	1700	MANGO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	53.00			\$ -
22100200	27	480	301	1300	MAYZANA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	103.00	90	180	\$ 17,440.00
22100201	28	480	301	1300	MELON	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	43.00	180	400	\$ 18,000.00
22100211	29	480	301	2600	MAYZANA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	19.30	120	260	\$ 10,140.00
22100216	30	480	301	2100	PEPAYA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	81.00	250	550	\$ 33,000.00
22100223	31	480	301	2200	PERA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	100.00	15	35	\$ 3,815.00
22100233	32	480	301	2400	P RA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	43.00	0		\$ -
22100235	33	480	301	2500	PLATANO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	39.00	354	885	\$ 28,550.00
22100233	34	480	301	2800	SANDIA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	23.00			\$ -
22100270	35	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	197.00			\$ -
22100285	36	480	302	100	ACELGA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	93.00	10	14	\$ 1,330.00
22100299	37	480	302	200	AGUACATE	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	130.00	15	70	\$ 9,100.00
22100305	38	480	302	300	APIO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	47.00			\$ -
22100305	39	480	302	400	BETABEL	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	67.00	15	33	\$ 2,211.00
22100305	40	480	302	500	BROCOLI	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	62.00	20	45	\$ 2,700.00
22100344	41	480	302	600	CALABACITA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	29.00	80	420	\$ 12,150.00
22100344	42	480	302	700	CALABACITA DE CASTILLA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	63.00	0		\$ -
22100351	43	480	302	800	CAMOTE	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	66.00	0		\$ -
22100312	44	480	302	900	CEBOLLA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	63.00	60	140	\$ 8,820.00
22100315	45	480	302	1000	CHAMPINON	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	119.00	35	75	\$ 12,750.00
22100315	46	480	302	1304	CHAMPINON PROCESADO PARA SOPA CREMA	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	201.00	0		\$ -
22100317	47	480	302	1700	CHAYOTE	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	51.50	80	240	\$ 12,360.00
22100318	48	480	302	1200	CHICHARO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	149.50	40	112	\$ 16,744.00
22100318	49	480	302	1302	CHICHARO CONGELADO	KILO	A granel peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	300.00	0		\$ -

22100116	50	480	302	1203	CHICHANO PROCESADO ENVASADO	KILO	En alsa de 150 g a 3000 g	LA COSTEÑA	\$	55.10	0		\$	-
22100334	51	480	302	1900	COLIFLOR	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	43.00	25	134	\$	6,030.00
22100340	52	480	302	1900	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	80.20	20	80	\$	7,218.00
22060116	53	480	302	2000	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	64.30	35	80	\$	6,144.00
22100120	54	480	302	2100	ESPINACA	KILO	A granel o en menaje, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilación del producto, en que la bolsa sobrepase el nivel superior, envasa secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso, (sin incluir mas 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Especifica congelada. En bolsa de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C.	A GRANEL	\$	59.00	25	45	\$	2,520.00
22100268	55	480	302	2400	Jitomate	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	60.00	360	820	\$	48,220.00
21100377	56	480	302	2403	Jitomate procesado en puré	KILO	En salsa o en puré, sin 200 g a 4000 g	DEL FUERTE	\$	61.80	50	243	\$	14,988.00
22100318	57	480	302	2900	NOPAL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	49.00	25	30	\$	1,470.00
22100217	58	480	302	2600	PAPA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	83.00	80	170	\$	11,050.00
22100386	58	480	302	3000	PERNO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	40.80	25	30	\$	1,224.00
22100370	60	480	302	3100	PIMENTO MORRON	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	101.00	15	25	\$	2,525.00
22100375	61	480	302	3200	PORO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	112.40	0		\$	-
22100284	82	480	302	3900	TOMATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	65.00	15	25	\$	1,025.00
22100277	83	480	302	3900	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mayores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	27.00	35	49	\$	1,320.00

310,208.80

GRUPO 4.- CEREALLES										REVENIDA				
CLAVE CUCOP	NUM.	UPO	GEN	AMP	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX			
22100401	64	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	A GRANEL	\$	83.00	0		\$	
22100401	65	480	401	400	DULCE DE AMARANTO	KILO	Individual, por pizza de 30 g a 50 g, envuelto en papel celdoso o bolsa de plástico	VALLEY FOODS	\$	400.00	0		\$	
22100023	66	480	401	200	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsa de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g	NORI-VER	\$	39.00	32	370	\$	14,430.00
22100023	67	480	402	300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lata metálica de 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	16	92	\$	27,800.00
22100028	68	480	403	100	AVENA INTEGRAL	KILO	El cereal de avena puede venir en paquetes individuales o en cajas de cartón de 435 g de plástico o del papel imprimado dentro de una caja de cartón de 435 g	GRANVITA	\$	63.40	20	240	\$	15,216.00
22100028	69	480	403	200	AVENA LAMINADA (HOLUELAS)	KILO	En bolsa de polietileno o bolsa de cartón de 400 g a 1000 g	NORI-VER	\$	69.00	0		\$	
22100028	70	480	403	400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KILO	Lata 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	20	142	\$	42,600.00
22100207	71	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en gramos o empaquetada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	A GRANEL	\$	43.00	160	427	\$	19,215.00
22100128	72	480	405	800	GALLETAS INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g	GALE SA	\$	177.00	0		\$	
22100156	73	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 800 g a 1000 g	SELE JTA	\$	39.00	20	151	\$	5,899.00
221000174	74	480	406	1200	PAN BLANCO	KILO	Por pizza de 45g a 80g o de 20 g a 45 g (para pastelería) en cajas de cartón o plástico, cubiertas con papel glassé para evitar la modificación de textura.	A GRANEL	\$	150.00	0		\$	

5566

22100218	75	480	408	1400	MAN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (6 piezas)	DIMECO	\$	150.00	20	180	\$	27,000.00
22100216	76	480	408	1300	PAN INTEGRAL DE CAÑA	KILO	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 sobresacos y 2 bocas)	BIMERO	\$	103.00	0		\$	-
22100041	77	480	408	1800	PAN MOLECO	KILO	Bolsa de polipropileno Con g amia de 10 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la norma INSA Vigente.	BIMCO	\$	110.00	16	179	\$	19,880.00
22100216	78	480	408	2300	PAN DE MUE TITO	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (grasa pesamiento) o de 40 g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel grueso que evita la modificación de textura.	A GRAVEL	\$	450.00	0		\$	-
22100220	79	480	408	2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tira de cartón y papel	A GRAVEL	\$	155.00	20	47	\$	7,285.00
22100216	80	480	408	2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel grueso que evita la modificación de textura	A GRAVEL	\$	200.00	4	9	\$	2,610.00
22100219	81	480	408	2501	PASTAS INTEGRALES PARA SOJA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de cartón de 250 g (diversas formas de pasta)	LA ITALIANA	\$	70.00	34	70	\$	4,900.00
\$ 186,435.00														

GRUPO 5.- LEGUMINOSAS

CLAVE CUCOP	Núm.	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX				
22100124	82	480	501	200	FRUOL BLAYO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	67.00	60	430	\$	28,810.00	
22100124	83	480	501	300	FRUOL BLANCO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	VERDE VALLE	\$	100.00			\$		
22100124	84	480	501	600	FRUOL NEGRO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	60.00			\$		
22100141	85	480	502	100	GARBANZO	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	NOR-VER	\$	83.70	32	186	\$	12,485.20	
22100136	86	480	503	100	LABA SECA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	VERDE VALLE	\$	105.00	20	142	\$	14,910.00	
22100144	87	480	504	100	LENTEJA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	NOR-VER	\$	65.00	32	244	\$	15,860.00	
														\$	72,068.20

GRUPO 6.- AZÚCAROS

CLAVE CUCOP	GRUPO 6.- AZUCAROS							REYNOSA			
	Núm.	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE		MIN	MAX	
											\$ -

GRUPO 7.- GRASAS

GRUPO 7.- GRASAS					REYNOSA									
CLAVE CUCOP	Núm.	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE		MIN	MAX				
22100111	86	480	701	100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KILO	Envasa de plástico o polietileno con sello hermético, de 100 g a 1000 g, resistente e hincado que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	136.00	28	242	\$	33,638
22100111	89	480	701	101	MEDIO CREMA DE LECHE DE VACA	KILO	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	NESTLE	\$	160.00	0		\$	
22100005	90	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	Envasa de 1L a 3000 L de vidrio o plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto.	CARTAMUS	\$	110.00	0		\$	
22100006	91	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envasa de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	CARBONELL	\$	350.00	10	82	\$	29,700
22100006	92	480	702	106	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	Envasa de 300 ml a 3,700 ml de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	CANOL	\$	99.00	120	584	\$	57,816
22100060	93	480	703	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 300 a 3000 g	MCDORMICK	\$	158.00	28	79	\$	15,642
22100006	94	480	704	801	CREMA DE COCAULANTE	KILO	Debe ser en envase por con propiedades antes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contando neto 350 a 450 g	ALADINO	\$	220.00	0		\$	
												\$	136,795.6	

GRUPO 8.- CONDIMENTOS

GRUPO 1. CONDIMENTOS										REYNOSA			

DETALLE 8.- COMPLEMENTOS										REYNOSA	
CUMPLE CUDOP	Num.	gros	pes	qsp	DESCRIPCION	UNIDAD	EMPAQUE			MIN	MAX
22100291	85	480	602	100	AJO EN BULBO	KILO	A granel por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	A GRAVEL	\$ 180.00	16	74
22100002	86	480	602	400	CANELA EN PAJA	KILO	A granel por gramo en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada	A GRAVEL	\$ 850.00	0	
22100097	97	480	602	800	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico, envasado en frasco de vidrio, mas o plástico con capacidad de 10 g a 50 g, de marca registrada y autorizada	A GRAVEL	\$ 550.00	3	12
22100232	98	480	602	800	PIRRENTA	KILO	Envasa o molida a granel por peso en gramos, envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada	A GRAVEL	\$ 420.00	3	4
22100129	99	480	602	100	CLAVANTO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A GRAVEL	\$ 87.00	12	14
22102119	103	480	602	300	HEBILLOS DE CUDOP	KILO	A granel por peso en gramos, en frasco que contenga las tres variedades de hebillas, en bolsa de plástico perforada	A GRAVEL	\$ 320.00	4	41
22100048	101	480	602	201	LAUREL	KILO	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Bolsa sellada con 10 g de complementos	A GRAVEL	\$ 290.00	0	
22100377	102	480	602	600	PEREJIL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A GRAVEL	\$ 138.00	0	
22100250	103	480	602	200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo sacho para proteger de la humedad, de 1000g, individual en sobre de 1g	LA FINA	\$ 29.00	35	142
TOTAL REQUERIDO										TOTAL REQ. REYNOSA	
PRESUPUESTO OTORGADO										\$ 1,451,000.00	
DIFERENCIA										\$ 1,451,240.00	
										\$ 287.50	

\$ 40,824.00

(UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS PESOS 50/100 MN)

LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO

JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO

COMERTAM, S. A. DE C. V.
REPRESENTANTE LEGAL

0005583



FECHA DE PRESENTACION: 22 DE ENERO DEL 2025
NOMBRE DEL OPERANTE: SOMERITA SA DE CV
TEL: 52 314 74 54
CORREO ELECTRONICO: jwerg_20@hotmail.com
ESTRATIFICACION: MICRO ()
LUGAR DE LA ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA MATANCOS

FAB. () DIST. (X)
DOMICILIO:
R.F.C. COMS0519383
VIGENCIA DE LA MISMA:

Requerimiento de Viveros marzo - diciembre 2025 Guarderías Ordinarias Tamaulipas

GUARDERIAS										MATANCOS	
GRUPO 1: CARNES Y HUEVO											
CLAVE CIVICOP	Unidad	Grado	Edad	Descripción	Medida	Especificaciones	Marca	Precio	Min	Max	Importe Máximo
27100071	1	480	01	200	MLD	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con atmósfera absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 220.00	122	310	\$ 66,200.00
27100071	2	480	01	300	MLD	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con atmósfera absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 169.00	0	0	\$ -
27100071	3	480	01	201	MLD	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con atmósfera absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 189.00	0	0	\$ -
27100027	4	460	06	112	MLD	Peso por ración de 80 g ± 30 g. Litas de 160 g y peso neto y masa drenada de 100g a 1200g, en trozo de bazo o bazo de alfileres o de espaldas con resistentes de este y capa de bazo, transportar en taras de plástico, que cada litra nueva requiera con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TUN Y	\$ 197.90	30	60	\$ 9,875.00
22100286	5	480	07	310	MLD	Fresco a granel empaquetado en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro limpio y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 150.00	280	980	\$ 147,000.00
22100286	6	480	07	201	MLD	Bistec o bistec aplastado, peso por ración de 50 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tira, picada o moída, peso por ración de 50 g ± 30 g. Con atmósfera absorbente en la parte inferior de charolas de unido o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro limpio y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 126.00	44	0	\$ -
22100286	7	480	07	203	MLD	Bistec o bistec aplastado, peso por ración de 50 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tira, picada o moída, peso por ración de 50 g ± 30 g. Con atmósfera absorbente en la parte inferior de charolas de unido o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro limpio y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 180.00	0	0	\$ -

0000549

[Handwritten signature]

22100081	8	480	08	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	300.00	150	382	\$	114,000.00
22100081	9	480	08	300	CHAMBALE DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	205.00	30	150	\$	30,750.00
22100081	10	483	08	500	COLETE DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	340.00	20	200	\$	68,000.00
22100081	11	480	08	600	FALDA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	319.00	40	280	\$	88,200.00
22100081	12	480	08	700	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	Peso por ración de 90 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	293.00	24	280	\$	86,710.00
22100081	13	480	08	701	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Peso por ración de 90 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	A GRANEL	\$	288.00	80	280	\$	80,640.00
22100180	14	480	09	100	HALVO ENTERO	KILO	Peso por ración de 90 g a 30 g. Frito a granel en bote al vacío, apilado, separado entre sí por papel glassado con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	SAN JUAN	\$	89.00	200	970	\$	86,300.00
TOTAL GRUPO 1													\$	812,025.00
GRUPO 2: LECHE Y DERIVADOS LACTEOS														
CLASE	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE	MATERIALES						
22100178	15	480	101	302	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	LITRO	Tenazilla con capacidad de 1000 ml. Envase y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	33.00	1300	2480	\$	81,480.00
22100178	16	480	101	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Tenazilla con capacidad de 1000 ml. Envase y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	30.00	0	0	\$	-
22100243	17	480	102	100	QUESO FRESCO	KILO	De 450 g a 3000 g envase y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	CHEN	\$	140.00	0	0	\$	-
22100243	18	480	102	101	QUESO PANELA	KILO	De 250 g a 3000 g envase y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$	275.00	100	130	\$	35,750.00
22100240	19	480	102	206	QUESO CHURRUMULA	KILO	De 200 g a 3000 g. Envase en envase hermético, plástico o aluminio, con separación de la parte inferior, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	LALA	\$	400.00	0	0	\$	-
22100240	20	480	102	208	QUESO MANCHEGO	KILO	De 250 g a 4000 g. Envase en envase hermético, plástico o aluminio, con separación de la parte inferior, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable a cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre hilo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación y etiquetado en refrigeración o congelación según corresponda, con fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en refrigeración y congelación.	LALA	\$	260.00	20	26	\$	7,540.00
22100276	21	480	102	300	YOGURT DE LECHE PASTEURIZADA DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envase de plástico rígido alimentario reutilizable e inodoro que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPART	\$	87.00	60	90	\$	7,200.00
TOTAL GRUPO 2													\$	143,970.00

GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES										MANTENIMIENTOS				
CLAVE CUCOP	Volum.	gms	dem	esp	DESCRIPCION	MEIDA	EMPAQUES					MIN	MAX	
22100149	22	480	301	1000	GUAYABA	KILO	A granel, por kilogramos en redillo o caja usera de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	53.00		8	10	\$ 950.00
22100196	23	480	301	1100	JACAYA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	43.00		12	82	\$ 3,036.00
22100188	24	480	301	1300	LIMON AGRO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	89.00		14	85	\$ 7,656.00
22100186	25	480	301	1500	MANDARINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	39.00		0	0	\$ -
22100187	26	480	301	1700	MANGO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	33.00		108	210	\$ 19,956.00
22100200	27	480	301	1800	MARZANA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	103.00		80	550	\$ 59,856.00
22100205	28	480	301	1900	MELON	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	43.00		180	750	\$ 33,756.00
22100211	29	480	301	2700	MARANJA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	39.00		100	151	\$ 5,886.00
22100218	30	480	301	2100	PAPAYA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	60.00		150	950	\$ 67,006.00
22100223	31	480	301	2200	PERA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	A GRANEL	\$	109.00		138	420	\$ 45,786.00
22100233	32	480	301	2400	PINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	43.00		100	186	\$ 7,206.00
22100238	33	480	301	2500	PLATANO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	30.00		360	850	\$ 28,506.00
22100239	34	480	301	2600	SANDIA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	23.00		220	400	\$ 11,206.00
22100270	35	480	301	3404	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	197.00		6	7	\$ 1,376.00
22100285	36	480	302	133	ACELGA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	95.00		15	20	\$ 1,906.00
22100290	37	480	302	250	AGUACATE	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	130.00		30	50	\$ 8,206.00
22100299	38	480	302	330	APIO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	47.00		10	15	\$ 706.00
22100305	39	480	302	400	BETABEL	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	67.00		10	10	\$ 676.00
22100335	40	480	302	500	BROCOLI	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	63.00		50	60	\$ 3,806.00
22100344	41	480	302	600	CALABACITA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	29.00		130	450	\$ 13,056.00
22100344	42	480	302	750	CALABACITA DE CASTILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	85.00		80	0	\$ -
22100331	43	480	302	830	CAMOTE	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	63.00		160	360	\$ 22,056.00
22100312	44	480	302	800	CEBOLLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	170.00		12	25	\$ 4,256.00
22100315	45	480	302	1000	CHAMPINON	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	201.00		0	0	\$ -
22100317	47	480	302	1100	CHAYOTE	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	51.50		148	180	\$ 8,246.00
22100318	48	480	302	1200	CHICHARO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	149.50		12	0	\$ -
22100318	49	480	302	1302	CHICHARO CONGELADO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeda o lata de plástico reutilizable	A GRANEL	\$	300.00		8	10	\$ 3,906.00

22100318	60	480	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KILO	En bols de 150 g a 3000 g	LA COSTERA	\$	53.10	30	0	\$	-
22100334	51	480	302	1090	COLIFLOR	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	45.00	8	10	\$	450.00
22100340	52	480	302	1900	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	89.20	8	10	\$	802.00
22800118	63	480	302	2000	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	64.30	8	10	\$	643.00
22100120	54	480	302	2100	ESPINACA	KILO	A granel o en paquete, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la bolsa sobrepase del nivel superior, antes de introducir la bolsa de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin mayor los 15 KG). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada. En bolsa de polietileno de 1 kilogramo, a una longitud de 1.17 m.	A GRANTEL	\$	53.00	18	20	\$	1,125.00
22100383	55	480	302	2400	FRUTILLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	60.00	300	1960	\$	117,000.00
22100377	59	480	302	2100	Jitomate tipo chile verde en puré	KILO	En bolsa de 150 g a 400 g	CEL. CUENTE	\$	61.50	18	28	\$	1,724.80
22200318	57	480	302	2100	MAYAL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	42.00	20	0	\$	-
22100317	59	480	302	2700	PAPA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	85.00	300	360	\$	23,400.00
22100366	59	480	302	3000	PEPINO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	40.80	20	25	\$	1,025.00
22100370	60	480	302	3100	PIMIENTO MORRÓN	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	101.00	10	15	\$	1,315.00
22100375	61	480	302	3200	POZO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	112.40	0	0	\$	-
22100384	62	480	302	3800	TOINATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	65.00	50	60	\$	3,000.00
22100277	63	480	302	3900	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas c en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANTEL	\$	27.00	200	371	\$	10,071.00

TOTAL GRUPO 3 \$ 688,382.80

GRUPO 4.- CEREALLES										MATERIALES				
CLAVE CIECOP	NUM.	QTA	GRM	ESP	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX			
22100401	64	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	A GRANTEL	\$	85.00	0	5	\$	-
22100401	63	480	401	400	DULCE DE AMARANTO	KILO	Individual, por pieza de 30 g a 80 g, envasado en papel celdoso o bolsa de plástico.	VALLEY FOODS	\$	400.00	0	0	\$	-
22100023	66	480	401	200	ARROZ PULDO	KILO	En bolsa de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g	NORVER	\$	39.00	300	360	\$	15,210.00
22100023	67	480	402	300	CEBOLLA DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lote muestreo de 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	0	0	\$	-
22100026	68	480	403	100	AVENA INTEGRAL	KILO	El cereal de avena puede venir en bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 400 g a 1000 g	GRANATA	\$	83.40	5	7	\$	441.80
22100026	69	480	403	230	AVENA LAMINADA (HOLANDA)	KILO	En bolsa de polietileno o bolsa de cartón de 400 g a 1000 g	NORVER	\$	83.00	5	7	\$	483.00
22100026	70	480	403	400	CEBOLLA DE AVENA PRECOCIDA	KILO	Lote 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	0	0	\$	-
22100027	71	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en granos o empaques en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	A GRANTEL	\$	43.00	260	340	\$	15,300.00
22100126	72	480	406	600	GALLETAS INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno, dentro de cajas de cartón de 500 g a 1000 g	GADE SA	\$	177.00	0	0	\$	-
22100156	73	480	408	1100	MARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno de 800 g a 1000 g	SELETA	\$	39.00	4	0	\$	-
22100116	74	480	406	1100	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 65 g a 80 g o de 30 g a 45 g (para pastelería) en cajas de cartón o plástico cubiertas con papel grueso para evitar la modificación de humedad.	A GRANTEL	\$	150.00	30	30	\$	4,500.00

2100216	75	400	405	1400	MAN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (6 piezas).	BMBO	\$	150.00	0	\$	-
2100216	76	400	408	1300	PAN INTEGRAL DE CUNA	KILO	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 resacas y 2 leques)	BMBO	\$	102.00	0	\$	-
2100241	77	400	405	1300	PAN MOLECO	KILO	Bolsa de polipropileno. Con tamaño de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la norma técnica vigente	BMBO	\$	110.00	8	\$	990.00
2100216	78	400	405	2300	PAV DE MEJETO	KILO	Por piezas de 30 a 35 g (para pastelería) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico envueltas con papel grueso que evita la modificación de calidad.	A GRANEL	\$	450.00	8	\$	1,800.00
2100220	79	400	405	2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos envuelto con tira de cartón y papel	A GRANEL	\$	151.00	40	\$	13,680.00
2100216	80	400	408	2300	ROSCA DE RETES	KILO	A granel por peso en gramos en caja de cartón o plástico envueltas con papel grueso que evita la modificación de calidad.	A GRANEL	\$	260.00	12	\$	4,350.00
2100219	81	400	405	2501	PASTAS INTEGRALES PARA SOJA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de cartón de 200 g (diversas formas de peso)	LA TALUMA	\$	70.00	20	\$	2,100.00
TOTAL GRUPO 4										\$	58,125.80		

GRUPO 5.- LEGUMINOSAS										MATAMOROS			
CLAVE CUCOP	NUM.	SPQ	GRN	EMP	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX		
22100124	82	400	501	200	FRUOL BAYO	KILO	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	87.00	100	\$	8,710.00
22100124	83	400	501	300	FRUOL BLANCO	KILO	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	VENDE VALLE	\$	100.00	40	\$	4,800.00
22100124	84	400	501	600	FRUOL NEGRO	KILO	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	60.00	20	\$	1,200.00
22100141	85	400	502	100	GABANZO	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	NOR-VER	\$	63.70	15	\$	1,274.00
22100126	86	400	503	100	LABA SECA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	VENDE VALLE	\$	105.00	8	\$	1,050.00
22100161	87	400	504	100	LENTEJA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	NOR-VER	\$	83.00	50	\$	8,850.00
TOTAL GRUPO 5										\$	22,844.00		

GRUPO 6.- AZUCARIS										MATAMOROS			
CLAVE CUCOP	NUM.	SPQ	GRN	EMP	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX		
22100111	88	400	701	100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KILO	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente a prueba que garantice la estabilidad del producto ante su conservación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a las criterios de calidad.	LALA	\$	139.00	0	\$	-
22100111	89	400	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KILO	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a las criterios de calidad	NESTLE	\$	180.00	30	\$	6,400.00
22100005	90	400	702	102	ACEITE DE CAJUPUTO	LITRO	Envase de 1L a 9 600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	CARTAMUS	\$	110.00	0	\$	-
22100008	91	400	702	103	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envase de 250 a 3000 ml de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CARBONELL	\$	350.00	20	\$	8,750.00
22100008	92	400	702	105	ACEITE PUÑO DE CACAO	LITRO	Envase de 900 ml a 3 700 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CANOL	\$	80.00	400	\$	47,520.00
22100030	93	400	703	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 350 a 3600 g	MCCORMICK	\$	198.00	4	\$	990.00
22100036	94	400	704	301	CREMA DE CACAHUATE	KILO	Debida ser en envase pel con propiedades inherentes de barras de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neta 550 a 450 g	ALUDINO	\$	220.00	15	\$	6,600.00
TOTAL GRUPO 6										\$	70,260.00		

GRUPO 7.- QUESOS										MATAMOROS			
CLAVE CUCOP	NUM.	SPQ	GRN	EMP	DESCRIPCION	ME DIDA	EMPAQUE			MIN	MAX		
22100111	88	400	701	100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KILO	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente a prueba que garantice la estabilidad del producto ante su conservación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a las criterios de calidad.	LALA	\$	139.00	0	\$	-
22100111	89	400	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KILO	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a las criterios de calidad	NESTLE	\$	180.00	30	\$	6,400.00
22100005	90	400	702	102	ACEITE DE CAJUPUTO	LITRO	Envase de 1L a 9 600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	CARTAMUS	\$	110.00	0	\$	-
22100008	91	400	702	103	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envase de 250 a 3000 ml de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CARBONELL	\$	350.00	20	\$	8,750.00
22100008	92	400	702	105	ACEITE PUÑO DE CACAO	LITRO	Envase de 900 ml a 3 700 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CANOL	\$	80.00	400	\$	47,520.00
22100030	93	400	703	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 350 a 3600 g	MCCORMICK	\$	198.00	4	\$	990.00
22100036	94	400	704	301	CREMA DE CACAHUATE	KILO	Debida ser en envase pel con propiedades inherentes de barras de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neta 550 a 450 g	ALUDINO	\$	220.00	15	\$	6,600.00
TOTAL GRUPO 7										\$	70,260.00		

GRUPO 8.- CONDIMENTOS

MATAMOROS

GRUPO B. CONDIMENTOS										MANTAMOROS					
CLAVE CUCOP	Num	gpo	gsm	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE			MIN	MAX				
22102231	83	480	602	100	ALIO EN BULBO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada		A GRANEL	\$	180.00	10	13	\$	2,476.00
22102032	96	480	602	410	CAJUELA EN RAMA	KILO	A granel por gramos en bolsa de plástico sellada o envasada a un frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 300 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada		A GRANEL	\$	650.00	1	0	\$	-
23102097	97	480	602	600	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.		A GRANEL	\$	550.00		0	\$	-
22102232	98	480	702	900	PIMIENTA	KILO	Entero o molida, a granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.		A GRANEL	\$	420.00		0	\$	-
22102029	89	480	606	100	CILANTRO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada		A GRANEL	\$	80.00	15	27	\$	2,402.00
22102118	100	480	105	700	HERBAS DE COLOR	KILO	A granel por peso en gramos, en paquete que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada		A GRANEL	\$	320.00		0	\$	-
21602026	101	480	705	311	LAUREL	KILO	A granel por peso en gramos o en paquete en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes		A GRANEL	\$	291.00		0	\$	-
22102037	102	480	606	600	PEREJIL	KILO	A granel por peso en gramos		A GRANEL	\$	130.00	12	20	\$	2,760.00
22102250	103	480	608	200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	En bolsa de plástico o sobre de plástico tipo sobre para protección de la humedad, de 100g, individual en sobre de 1g		LATINA	\$	23.00	35	40	\$	1,180.00
TOTAL GRUPO B										\$	8,813.00				

TOTAL REQUERIDO		TOTAL REQ. MANTAMOROS	\$	1,025,231.60
PRESUPUESTO OTORGADO			\$	1,025,670.00
DIFERENCIA			\$	376.40

(UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 MN)

LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO

JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO
 COMERTAM, S. A. DE C. V.
 REPRESENTANTE LEGAL

0000554



FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 DE DICIEMBRE 2025
NOMBRE DEL OFERTANTE: GUARDERIAS ORDINARIAS SA DE CV
TEL: 334 31 472 54
CORREO ELECTRONICO: jiv-arq.10@hotmail.com
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()
LUGAR DE LA ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA NUEVO LARERO

PAB. () DIST. (X)
DOMICILIO:
R.F.C. GUARDERIAS1982

AGENCIA DE LA MISMA:

Requerimiento de Viveres marzo - diciembre 2025 Guarderías Ordinarias Tamaulipas

GRUPO 1 - CARNES Y MARISCOS						LAREDO		MONTOS
CLAVE CUICOP		DESCRIPCION		MEDIDA		MIN	MAX	
22100071	1	480	01	200	KILO			
22100071	2	480	01	300	KILO			
22100071	3	480	01	300	KILO			
22100027	4	480	06	102	KILO			
22100236	5	480	07	300	KILO			
22100236	6	480	07	300	KILO			
22100236	7	480	07	300	KILO			

006555

Handwritten signature

22100061	8	460	08	210	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por resaca de 120 g ± 30 g fresco a granel en bistec, etiquetado según corresponda entre sí por papel grisáceo, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	300.00	250	390	\$	114,000.00
22100061	9	460	08	300	CHAMAROTE DE RES	KILO	Peso por resaca de 120 g ± 30 g fresco a granel en tozo o medallón con rebanas individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	205.00	100	235	\$	48,175.00
22100061	10	460	08	530	CORTEZ DE PEPES DE RES	KILO	Peso por resaca de 120 g ± 30 g fresco a granel en tozo o medallón con rebanas individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	340.00			\$	-
22100061	11	460	08	630	FALDA DE RES	KILO	Peso por resaca de 120 g ± 30 g fresco a granel en tozo o medallón con rebanas individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	319.00	250	325	\$	103,075.00
22100061	12	460	08	700	PULPA DE RES EN TOZO	KILO	Peso por resaca de 120 g ± 30 g fresco a granel en tozo o medallón con rebanas individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	299.00	150	235	\$	70,265.00
22100061	13	460	08	701	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Peso por resaca de 90 g ± 30 g fresco a granel en tozo, picado o molida; en tozo de plástico que facilite el pesaje en su resaca. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por resaca, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	A GRANEL	288.00	100	330	\$	85,040.00
22100160	14	460	09	101	HLEVO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que las protejan, identificadas dentro de una tira, que cada paquete no mayor a 5 kg, muestra etiquetada con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación el producto en lugar fresco y lista de datos, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la Norma Oficial Mexicana.	SAN JUAN	89.00	200	517	\$	45,013.00
												\$	774,733.00

000556

22100299	38	490	302	200	APPO	KILO	A granel o en manojas por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del elemento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	47.00	30	35	\$	1,645.00
22100305	39	490	302	400	BETABEL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	67.00			\$	-
22100335	40	490	302	500	BROCOLI	KILO	Tresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o material de tamaño adecuado. El brocoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, en latas y conservas en congelación a -18° C.	A GRANEL	\$	83.00	60	100	\$	6,000.00
22100344	41	480	302	600	CALABACITA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o material de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$	29.00	100	180	\$	5,510.00
22100344	42	490	302	700	CALABACITA DE CASTILLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o material de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$	63.00			\$	-
22100351	43	485	302	250	CHAYOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o material de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$	64.00	40	50	\$	3,400.00
22100312	44	485	302	100	DEBULLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	53.00	100	130	\$	8,180.00
22100312	45	490	302	150	CHALIFORTE	KILO	Para el uso de la cocina, en cajas de plástico o material de tamaño adecuado. El chaliforte deberá venir en latas y conservas en congelación a -18° C.	A GRANEL	\$	173.00	50	70	\$	1,550.00
22100315	46	480	302	1004	CHALIFORTE PROCESADO PARA LOPSA CREMA	KILO	En sobres de aluminio u otro material que no altere la calidad del producto.	HERTEZ	\$	201.00			\$	-
22100317	47	480	302	1100	CHAYOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	51.50	50	70	\$	3,605.00
22100318	48	485	302	1200	CHICARRO	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o material de tamaño adecuado como producto limpio en latas de unidad por peso en kilogramos. envuelto con papel tipo pack.	A GRANEL	\$	143.50	30	40	\$	5,980.00
22100318	49	480	302	1302	CHICARRO CONGELADO	KILO	En bolsa de polietileno de 1 kg, o gramo a una temperatura de -18° C.	LA HUERTA	\$	300.00	0		\$	-
22100318	50	480	302	1308	CHICARRO PROCESADO ENVASADO	KILO	En latas de 100 g a 300 g.	LA COSTERA	\$	53.10	30	40	\$	2,204.00
22100334	51	490	302	1800	COLIFLOR	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	45.00	100	135	\$	6,075.00
22100340	52	480	302	1900	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	90.20	50	65	\$	6,817.00
22100318	53	480	302	2700	ELIOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	64.30	90	135	\$	8,690.50
22100120	54	490	302	2100	ESPINACA	KILO	A granel o en manojas, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada. En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C.	A GRANEL	\$	59.00	25	32	\$	1,792.00
22100283	55	480	302	2400	JITOMATE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	60.00	230	414	\$	24,840.00
22100377	56	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KILO	En lata o en latas de 200 g a 400 g.	DEL PUENTE	\$	61.80	60	83	\$	5,112.00
22100319	57	480	302	2800	MORRAL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	49.00	60	80	\$	3,920.00
22100317	58	490	302	2700	PAPA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	63.00	100	220	\$	14,300.00
22100356	59	490	302	3000	PEPINCO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	43.80	40	55	\$	2,244.00
22100370	60	480	302	3100	PEPINCO MORRON	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	101.00	30	44	\$	4,444.00
22100375	61	490	302	3200	POMO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	112.40			\$	-
22100264	62	490	302	3800	TYMATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	65.00			\$	-
22100273	63	480	302	3000	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$	27.00	30	58	\$	1,583.00

006553

Página 5

P

\$ 271,024.30

GRUPO 4.- CEREALES										LAREDO			
CLAVE CUCOP	Wm.	gms	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	ESPACIO			MIN	MAX		
22100401	64	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno	A GRANEL	\$	85.00	50	80	\$ 6,000.00
22100401	65	480	401	400	DULCE DE AMARANTO	KILO	Individual por pieza de 30 g a 80 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico	VALLEY FOODS	\$	40.00			\$ -
22100223	66	480	401	200	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g	NOR-VER	\$	39.00	70	90	\$ 3,510.00
22100223	67	480	402	200	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	En bolsas de 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	40	0	\$ -
22100228	68	160	< 05	100	AVENA INTEGRAL	F.L.D.	El cereal de avena puede venir en paquetes, millos o cuartos de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o en papel impermeable dentro de una caja de cartón de 425 g	GRANLITA	\$	61.50			\$ -
22100229	69	420	403	270	A-ETNA LUNADA (HOJUELAS)	KILO	En bolsa de polietileno o caja de cartón de 400 g a 1000 g	NOR-VER	\$	64.00			\$ -
22100228	70	480	403	400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KILO	Una 270 g a 300 g	NESTLE	\$	300.00	30	0	\$ -
22100267	71	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en gramos o empacado en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	A GRANEL	\$	45.00	100	127	\$ 5,715.00
22100328	72	480	406	600	GAL. ETA INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g	GAMESA	\$	177.00	50	70	\$ 12,390.00
22100156	73	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 800 g a 1000 g	SELECTA	\$	30.00			\$ -
22100216	74	480	406	1200	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 450 g a 600 g o de 30 g a 45 g (para pastas) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel plástico para evitar la modificación de humedad.	A GRANEL	\$	150.00			\$ -
22100216	75	480	406	1400	3AN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	BIMBO	\$	150.00			\$ -
22100216	76	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KILO	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 unidades y 2 tipos).	BIMBO	\$	109.00	60	82	\$ 8,036.00
22100341	77	480	406	1800	PAN MOLLEDO	KILO	Bolsa de polietileno Con gramo de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en papel a la norma Miel Wyeth	BIMBO	\$	110.00			\$ -
22100216	78	480	406	2400	PAN DE MUERTO	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para puentes) o de 40 g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel plástico que evita la modificación de humedad.	A GRANEL	\$	450.00			\$ -
22100220	79	480	406	2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con lina de cartón y papel.	A GRANEL	\$	155.00	100	137	\$ 21,230.00
22100216	80	480	406	2700	ROSCA DE NEYES	KILO	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel plástico que evita la modificación de humedad.	A GRANEL	\$	260.00			\$ -
22100219	81	480	406	2801	PASTAS INTEGRALES PARA SOFA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de cartón de 500 g (diversas formas de pasta)	LA ITALIANA	\$	70.00	100	125	\$ 8,750.00
										\$ 40,396.00			
GRUPO 5.- LEGUMINOSAS										LAREDO			
CLAVE CUCOP	Wm.	gms	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	ESPACIO			MIN	MAX		
22100124	82	480	501	200	FRJOL BLANCO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	67.00	50	70	\$ 4,680.00
22100124	83	480	501	200	FRJOL BLANCO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	VERDE VALLE	\$	100.00			\$ -
22100124	84	480	501	600	FRJOL NEGRO	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	NOR-VER	\$	60.00			\$ -
22100141	85	480	502	100	GARBANZO	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	NOR-VER	\$	63.70	30	55	\$ 3,503.50
22100150	86	480	503	100	4ABA SECA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	VERDE VALLE	\$	109.00	20	33	\$ 3,465.00
22100154	87	480	504	100	LENTEJA	KILO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	NOR-VER	\$	65.00	30	54	\$ 3,510.00

GRUPO 6.- AZÚCAR										\$ 15,189.50
CLAVE CUCOP	Var.	gpo	gpm	mg	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	LAREDO		
								MIN	MAX	
GRUPO 7.- GRASAS										\$ -
CLAVE CUCOP	Var.	gpo	gpm	mg	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	LAREDO		
								MIN	MAX	
27100111	88	453	743	110	GRASA EN POLVO DE COCA	4.40	Envasado de 250g o equivalente en 1/2 lb. neto. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en bolsas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	14.4	52	\$ 7,228.00
27100111	03	483	71	1.4	GRASA EN POLVO DE COCA	4.40	Envasado de 250g o equivalente en 1/2 lb. neto. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en bolsas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	14.4	52	\$ -
27100008	90	480	102	102	ACEITE DE CANTARRO	LITRO	Envasado de 1L a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	CANTARROS	0	\$ -
27100008	91	480	702	135	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	CANTARROS	23	\$ 8,050.00
27100008	92	480	702	106	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	CANTARROS	140	\$ 13,850.00
22100080	83	480	703	100	MAYONESA	KILO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	MACDONALD	51	\$ 10,098.00
27100036	84	480	704	301	GRASA DE CACAHUATE	KILO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	ALCORNICO	53	\$ 11,850.00
										\$ 60,948.00
GRUPO 8.- CONDIMENTOS										
CLAVE CUCOP	Var.	gpo	gpm	mg	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	LAREDO		
								MIN	MAX	
27100291	85	480	802	100	AJO EN POLVO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	30	\$ 8,360.00
27100032	96	480	902	430	CAJETA EN POLVO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de plástico de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	850.00	\$ -
23100097	97	480	802	830	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	550.00	\$ -
22100032	98	480	802	520	PAJETA	KILO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	A GRANEL	420.00	\$ -
22100039	99	480	835	100	CLAVITO	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	83.00	\$ 4,005.00
22100116	100	480	835	300	HERBAS DE COLOR	KILO	A granel, por peso en gramos, en envase que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	320.00	\$ -
57800066	101	480	835	301	LAUREL	KILO	A granel, por peso en gramos o envasado en bolsa de plástico sellada. Debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	A GRANEL	290.00	\$ 870.00
22100297	102	480	835	800	PEREJIL	KILO	A granel, por peso en gramos o envasado en bolsa de plástico sellada. Debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	A GRANEL	137.00	\$ 278.00
22100350	103	480	808	700	SAL REFINADA YODADA	KILO	Envasado de 250g a 3.800 L. Se debe estar a prueba de humedad y no debe haber presencia de agua. El producto debe estar envasado en botellas de plástico selladas y etiquetadas de acuerdo a la normatividad vigente.	LA FINA	23.00	\$ 1,943.00
										\$ 15,465.00

000561

00056

CLAVE CICLOP	GRUPO B.- CONDOMINIOS						LANEADO			
	Unm	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	HEBIDA	EMPAQUE	MIN	MAX	
TOTAL REQUERIDO										
PRESUPUESTO OTORGADO										
DIFERENCIA										

(UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 MN)

LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO


JAVIER ARTURO GONZALEZ TREVIÑO
COMERTAM, S. A. DE C. V.
REPRESENTANTE LEGAL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021



ANEXO 1

REQUERIMIENTO DE VÍTERES MARZO - DICIEMBRE 2025 GUARDERÍAS ORDINARIAS
TAMAULIPAS

GUARDERIAS						MATAMOROS		REYNOSA		LAREDO	
GRUPO I.- CARNES Y HUEVO						CANT. REQ.		CANT. REQ.		CANT. REQ.	
CLAVE CUCOP	Núm.	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX
22100071	1	480	101	200	LOMO DE CERDO	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	122	310	122	330
22100071	2	480	101	300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente			80	630
										150	335

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con las funciones y competencias y a los documentos contractuales, entre el proveedor y el contratante que resulta así como a la normatividad aplicable en la materia, en relación con lo previsto en el artículo de Ley de Contratación de Bienes y Servicios y Reglamentos de Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAUULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM/0021
ANEXO 1



221000236	7	480	107	303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	KILO	Bistec o bistec aplumado, peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, traza, picada o molida, peso por ración de 90 g ± 30 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	0			
22100061	8	480	108	200	BISTEC DE PIERNAS DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplumado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	150	362	150	431	250	380
22100061	9	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	30	150	30	50	100	235
22100061	10	480	108	500	CUETE DE PIERNAS DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	20	290	20	40		

Se han considerado las especificaciones de conservación que establece el Comité de la Secretaría de Salud en el Reglamento de la Ley de Salud Pública, en materia de alimentos, y en materia de higiene y seguridad alimentaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TAMAUlipAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
 CONTRATO NÚMERO DSM0021
 ANEXO 1



					Lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente							
2210061	11	480	108	600	FALDA DE RES KIL O	Peso por racion de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallon con raciones individuales en clamoras de unicel o plástico reutilizable; cubiertas con película plástica, con atmósfera absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	40	280	40	50	250	325
2210061	12	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO KILO	Peso por racion de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallon con raciones individuales en clamoras de unicel o plástico reutilizable; cubiertas con película plástica, con atmósfera absorbente en la parte interior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	24	290			150	235
2210061	13	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA KILO	Peso por racion de 90 g ± 30 g. Fresco a granel en tira, picado o molido, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 Kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	80	280	80	320	100	330



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

LA-05-GVR-050GVR018-N-15-2025

CONTRATO NÚMERO DSM0021

ANEXO 1



22100160	14	480	109	100	HUEVO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protejan, acomodadas dentro de una lata, que cada paquete no mayor a 5 kg, muestre etiqueta con "Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conserve el producto en lugar fresco y libre de polvo, hongo, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	200	970	200	300	200	517
GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
CLAVE CUCOP	Num	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
22100179	15	480	201	302	LECHE ENTERA PAUSTERIZADA	LITRO	TetraBrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1300	2460	238	1250	250	500
22100173	16	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	TetraBrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	0	0	0			
22100243	17	480	202	100	QUESO FRESCO	KILO	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad	0	0	30	55	80	195
22100242	18	480	202	101	QUESO PANELA	KILO	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad	100	130	20	65	80	360
22100240	19	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	KILO	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	0	0				
22100240	20	480	202	208	QUESO MANCHEGO	KILO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	20	26	20	35	100	260
22100276	21	480	202	300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad	60	90	35	40	150	215

"Este instrumento jurídico fue elaborado con los textos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que están en la posesión exclusiva de la Secretaría de Economía, en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual y de explotación económica de los mismos, por lo que no se permite su reproducción sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAUPLIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-6YR-0506YR018-N-15-2025
CONTRATO NUMERO DSM0021



ANEJO 1

CLAVE CUICOP	GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES							MATAM OROS		REV OSA		LAREDO	
	Num	Epo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
22100149	22	480	301	1000	GUAYABA	KILO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uveira de plástico reutilizable	8	10	35	55	60	90
22100166	23	480	301	1100	JICAMA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	12	62	30	79	80	140
22100188	24	480	301	1300	LIMON AGRIJO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	14	85	60	75	120	130
22100196	25	480	301	1600	MANDARINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	0	0	45	75		
22100197	26	480	301	1700	MANGO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	108	210				
22100200	27	480	301	1800	MANZANA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	60	550	80	160	120	230
22100203	28	480	301	1900	MELON	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	180	750	180	400	150	400
22100211	29	480	301	2000	NARANJA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	100	151	120	260	150	420
22100218	30	480	301	2100	PAPAYA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o espuma plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	150	950	250	550	100	260
22100223	31	480	301	2200	PERA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	136	420	15	35	40	50
22100233	32	480	301	2400	PIÑA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	100	160	0		100	200
22100235	33	480	301	2500	PLATANO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	360	950	354	885	100	360

El presente es un documento de trabajo, no debe ser utilizado para la toma de decisiones. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para la toma de decisiones. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para la toma de decisiones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021

ANEXO 1



22100253	34	480	301	2600	SANDIA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o lata de plástico reutilizable	220	400			100	204
22100270	35	480	301	3004	PROCESADA DESHIDRATA DA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abro fácil, en bandeja o lata de plástico reutilizable	6	7				
22100285	36	480	302	100	ACELGA	KILO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, en ase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	15	20	10	14	50	74
22100290	37	480	302	200	AGUACATE	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	30	50	15	70	50	74
22100299	38	480	302	300	APIO	KILO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	15			30	35
22100305	39	480	302	400	BETABEL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	10	15	33		
22100035	40	480	302	500	BROCOLI	KILO	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C	50	60	20	45	50	100
22100044	41	480	302	600	CALABACITA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	130	450	80	420	100	190
22100044	42	480	302	700	CALABACITA DE CASTILLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	80	0	0			
22100051	43	480	302	800	CAMOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	12	0	0		40	50
22100312	44	480	302	900	CEBOLLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable.	160	350	60	140	100	130
22100315	45	480	302	1000	CHAMPIÑON	KILO	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envaseado entero o rebanado en lata de 380 g a 3kg.	12	25	35	75	50	70
22100315	46	480	302	1004	CHAMPIÑON PROCESADO PARA SOPA CREMA	KILO	En sobres de aluminio u otro material que no altere la calidad del producto	0	0	0			

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la oficina de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021

ANEXO 1



22100317	47	480	302	1100	CHAYOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	148	160	80	240	50	70
22100318	48	480	302	1200	CHICHARO	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado, como chícharo limpio en chubola de tinaco, por peso en kilogramo, envuelta con papel caja pack.	12	0	40	112	30	40
22100318	49	480	302	1202	CHICHARO CONGELADO	KILO	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	8	10	0		0	
22100318	50	480	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KILO	En latas de 150 g a 3000 g	30	0	0		30	40
22100334	51	480	302	1800	COLIFLOR	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	8	10	25	134	100	135
22100340	52	480	302	1900	ELOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	8	10	20	90	50	85
22800118	53	480	302	2000	ELOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	8	10	35	80	90	135
22100120	54	480	302	2100	ESPINACA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada. En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C	18	20	25	45	25	32
22100263	55	480	302	2400	JITOMATE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	300	1960	360	820	230	414
22100377	56	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PIRE	KILO	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g	18	28	50	243	60	83
22200019	57	480	302	2800	NOPAL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	20	0	25	30	60	80
22100217	58	480	302	2900	PAPA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	300	360	80	170	100	220

"Este instrumento jurídico, sus adjuntos, sus modificaciones y los anexos, condiciones y a los anexos, condiciones, modificaciones al procedimiento de contratación, que surcan, así como a la normativa aplicable en la materia, en orden de jerarquía, prevalecerán sobre la oferta de contratar de la Contratación de Bienes y Equipamiento del IMSS".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021



ANEXO 1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

22100366	59	480	302	3000	PEPINO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	20	25	25	30	40	55
22100370	60	480	302	3100	PIÑONTO MORCÓN	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	15	15	25	30	44
22100375	61	480	302	3200	POKO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	0	0	0			
22100264	62	480	302	3600	TOMATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	50	60	15	25		
22100277	63	480	302	3900	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	200	371	35	49	30	59

GRUPO 4.- CEREALES							MATERIAL OROS		REVENOSA		LAREDO		
CLAVE CUCOP	Num	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDIDA	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
22100401	64	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno		0	0		50	80
22100401	65	480	401	400	DULCE DE AMARANTO	KILO	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico		0	0			
22100023	66	480	401	200	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	300	390	32	370	70	90
22100023	67	480	402	300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lata metálica de 270 g a 300 g		0	16	92	40	0
22100028	68	480	403	100	AVENA INTEGRAL	KILO	El cereal de avena puede variar en hojuelas, virillas o cuadrados de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	5	7	20	240		
22100028	69	480	403	200	AVENA LAVINADA (HOJUELAS)	KILO	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g	5	7	0			

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la oficina de contratación. No se permite su reproducción ni su uso para fines comerciales. Toda violación de esta política será sancionada. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM/0021

ANEXO 1



22100028	70	480	403	400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KILO	Lata 270 g a 300 g		0	20	142	30	0
22100267	71	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en granos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	280	340	160	427	100	127
22100128	72	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g		0	0		50	70
22100156	73	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g	4	0	20	151		
22100216	74	480	406	1200	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 43g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glásine para evitar la modificación de textura.	20	30	0			
22100216	75	480	406	1400	PAN BOLLITO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 125 a 450g (8 piezas)		0	20	180		
22100216	76	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KILO	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).		0	0		60	92
22100341	77	480	406	1800	PAN MOLIDO	KILO	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	8	9	16	179		
22100216	78	480	406	2300	PAN DE MUERTO	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glásine que evite la modificación de textura	8	4	0			
22100220	79	480	406	2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en granos, envuelto con tiras de cartón y papel	40	90	20	47	100	137
22100216	80	480	406	2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en granos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glásine que evite la modificación de textura	12	15	4	9		
22100219	81	480	406	2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas de pasta)	20	30	34	70	100	125

CLAVE CUCOP	GRUPO 5.- LEGI MINOSAS												MAIAMI OROS	REYN OSA	LAREDO
----------------	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------	-------------	--------

Nota: Instrumentos de medición con validez de confidencialidad con las instancias y autoridades y a las autoridades correspondientes al procedimiento de contratación que verifique así como a la autoridad ejecutora en la materia, en el momento de llevar a cabo la oferta de licitación de la contratación de mantenimiento y equipamiento de "Servicios".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

licitación pública nacional
LA-05-GYR-0506GYR018-A-15-2025
CONTRATO NUMERO DSM/0021

ANEXO 1



22100111	89	480	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KILO	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad	30	40	0			
22100005	90	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	Envase de 1l a 3 600 l. de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto		0	0	60	0	
22100006	91	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envase de 250 a 3000 ml. de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	20	25	10	82	10	23
22100006	92	480	702	106	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	Envase de 900 ml a 3 700 ml. de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	480	120	584	30	140
22100360	93	480	703	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 300 a 3800 g	4	5	28	79	30	51
22100036	94	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	KILO	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g	15	30	0		10	53

CLAVE CUCOP	GRUPO 8.- CONDIMENTOS						EMPAQUE	MATAM OROS		REYN OSA		LAREDO	
	Nu m.	epo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDID A		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
22100291	95	480	802	100	AJO EN BULBO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	10	13	16	74	30	44
22100052	96	480	802	400	CANELA EN RAJA	KILO	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g; plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada	1	0	0			
23100097	97	480	802	800	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 35 g, de marca registrada y autorizada		0	3	12		
22100232	98	480	802	900	PIMIENTA	KILO	Entera o molida a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.		0	3	4		
22100329	99	480	805	100	CILANTRO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	15	27	12	14	30	45
22100119	100	480	805	300	HIERBAS DE OLOR	KILO	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.		0	4	41		

El presente documento es informativo y no constituye un contrato. El presente documento es informativo y no constituye un contrato. El presente documento es informativo y no constituye un contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GVR-050GVR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021
ANEXO 1

57800058	10 1	480	805	301	LALUREL	KILO	A granel, por peso en gramos o ramajo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes		0	0		1	3
22100367	10 2	480	805	600	PEREJIL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	12	20	0		1	2
22100250	10 3	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g, individual en sobre de 1g	35	40	35	142	30	67

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los verbos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia, en observancia lo tiene a todo lo ordenado de carácter de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000312-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

29 Tamaulipas

299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS

300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto:

OF. 299001320200/2024/2475 DEL 25/NOV/24 CTA 42060801 JEF. DE SERV. DE SALUJD EN EL TRABAJO, PREST. ECON Y SOC.

Fecha Elaboración:

27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,845,561.00

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 296304

Centro de Costos: 320200

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestac:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
7,845.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ivonne Lizeth Cruz Vela

CRUZ VELA IVONNE LIZETH

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 02:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000312-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	320200	29	296301	N/A	27/01/2025	1,595,264.00	1,595,264.00
2	42060801	320200	29	296302	N/A	27/01/2025	1,455,787.00	1,455,787.00
3	42060801	320200	29	296304	N/A	27/01/2025	1,438,353.00	1,438,353.00
4	42060801	320200	29	296305	N/A	27/01/2025	1,586,547.00	1,586,547.00
5	42060801	320200	29	296306	N/A	27/01/2025	1,769,610.00	1,769,610.00
TOTALES							7,845,561.00	7,845,561.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 02:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000312-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021



ANEXO 3

LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA SIG TABLA

GRUPOS

GRUPO 1	CARNES Y HUEVO
GRUPO 2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS
GRUPO 3	FRUTAS Y VEGETALES
GRUPO 4	CEREALES
GRUPO 5	LEGUMINOSAS
GRUPO 6	AZUCARES
GRUPO 7	GRASAS
GRUPO 8	CONDIMENTOS

LUGARES DE ENTREGA

LUGARES Y CALENDARIO DE ENTREGA

UNIDAD	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO
GUARD. ORD. 001 REYNOSA	Lic. Jazmín Catorce Rodríguez Lic. Giovanni Carmelina Alonso Loera	5 De Mayo #110 Col. Bella Vista C.P. 88600 Cd. Reynosa Tam.	899-922-19-60	De lunes a viernes de 07:00 A 14:00 17:00 a 18:00
GUARD. ORD. 001 N. LAREDO	Lic. Dennise Montserrat Jara Rodríguez Lic. Ambar Aurora Granja Ojeda	Nicolas Bravo y Lerdo de Tejada S/N Col. Sector Centro C.P. 88000 Nvo. Laredo	867-712-16-11	De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 17:00 a 18:00
GUARD. ORD. 001 MATAMOROS	Lic. Karla Valeria Martínez De Los Santos Lic. Neyva Gabriela Granja Ojeda	Ave. Lauro Villar Esq. Fidencio Trejo #605 Col. Guillermo Guajardo C.P. 87460 H. Matamoros Tam.	868-814-08-76	De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 17:00 a 18:00

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo lleva a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (COAE Tamaulipas)



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021
ANEXO 4



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. **(especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)**

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 7015/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021
ANEXO 4**

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021
ANEXO 4

En el
supuesto

de

que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021
ANEXO 4**

de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021
ANEXO 4

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO - ----



Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021



ANEXO 5

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA SIMPLE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIO
		NOM-194-SSA1-2004	
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-158-SCFI-2003	LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO CON LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE	NOM-184-SSA1-2002	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos y la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OASD Tamaulipas"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021

ANEXO 5

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	QUESOS FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	QUESOS DE SUERO	NOM-035-SSA1-1993	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLE,
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que define así como a la normatividad aplicable en la materia, en elaboración la lleva a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento DSAE Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021**



ANEXO 5

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	DERIVADOS		
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-603-NORMEX-2003	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que regula así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021



ANEXO 6

EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica
P.L.A.C.A.

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica P.L.A.C.A.							
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año							
Número de la Unidad Médica							
ABARROTES							
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo Lunes	Semana
Día de surtido							
Fecha de la minuta							
Minuta							

Entregó Nombre y Firma Resp A. Viveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía		Reg. Fed. Causantes
		Ced. Empadronamiento

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que señala el Anexo a la normatividad aplicable en la materia, en
observancia lo tiene a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento SSAD Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021

ANEXO 7

PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDADES DEL BIEN POR GRUPO

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1 Carnes y huevo	101 Cerdo 102 Conejo 103 Embutidos 104 Moluscos y crustáceos 105 Pavo 106 Pescado 107 Pollo 108 Res 109 Huevo	En carnes frescas, huevo, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días En embutidos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Refrigeración a menos de 4 grados centígrados
2 Leche y derivados lácteos	201 Leche 202 Derivados lácteos 203 Suplementos lácteos	En derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Requiere refrigeración de 1 a 4° C.
3 Frutas y vegetales	301 Frutas 302 Vegetales 303 Vegetales en germinados	En frutas y vegetales, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días	Chayote, tomate verde, jitomate, pepino, ejote, chicharo, poro, calabacita, vegetales de hoja y tallo (apio, acelga, espinaca, brócoli, coliflor, cilantro, epazote), guayaba, mango, limón En refrigeración. Aguacate, cebolla, camote, jicama, papa, elote, nopal, zanahoria, sandía, plátano, naranja, toronja, piña, pera, manzana, melón. Temperatura ambiente

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normativa aplicable en la materia, su elaboración lo lleve a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

ANEXO 7

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
4 Cereales	401 Amaranto 402 Arroz 403 Avena 404 Cebada 405 Maíz 406 Trigo	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas. El pan fresco y las tortillas de maíz deben ser del día	En anaquel
5 Leguminosas	501 Frijol 502 Garbanzo 503 Haba 504 Lenteja 505 Soya	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel
6 Azúcares	601 Azúcar 602 Bebidas 603 Bebidas congeladas 604 Chocolate 605 Dulces cristalizados 606 Dulces de leche 607 Dulces no cristalizados 608 Frutas en almíbar 609 Gelatina 610 Mermeladas 611 Miel	N/A	N/A
7 Grasas	701 Grasas de origen animal 702 Grasas de origen vegetal 703 Grasas mixtas 704 Oleaginosas	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	Almacenarse en refrigeración a 6°C. Aceites almacenarse en lugar fresco, seco y oscuro para

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento SSAT Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021

ANEXO 7

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
			evitar su enranciamiento
8 Condimentos	801 Colorantes 802 Especies 803 Extractos 804 Geles 805 Hierbas y hojas 806 Infusiones 807 Polvos para hornear 808 Saborizantes 809 Sazonadores	Del día	Anaqueles

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración se llevó a cabo en la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OASD Tamaulipas"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021

ANEXO 8

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección.

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar mas de 5 kilos	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a -18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021**

ANEXO 8

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa.
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas integras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021



ANEXO 9

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

Unidad		Fecha ____/____/____ DD MM AAAA
Proveedor		
	No. de remisión	
	Hora de recepción en el area	
	Alimentos solicitados	
	Alimentos recibidos	
	Alimentos devueltos por mala calidad	
	Omisiones de alimentos	
	Fecha y hora de reposición	
	Encargada Almacén de Viveres	
	Proveedor	
2660-009-045		

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que regula el GAO a la actividad del servicio en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento GAOB Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0021

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

ANEXO 9

4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que regirá así como a la normativa aplicable en la materia. Su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0021



ANEXO 10

**VEHÍCULOS SOLICITADOS POR LOCALIDAD PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA
GUARDERIAS.**

GRUPO	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO
GUARDERIAS			
GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO	GUARDERIA ORDINARIA 001 REYNOSA	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS	GUARDERIA ORDINARIA 001 NUEVO LAREDO	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
LACTEOS			
GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES	GUARDERIA ORDINARIA 001 CD. MATAMOROS	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
GRUPO 4.- CEREALES			
GRUPO 5.- LEGUMINOSAS			
GRUPO 6.- AZUCARES	TOTAL	3	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
GRUPO 7.- GRASAS			
GRUPO 8.- CONDIMENTOS			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento COAD Tamaulipas"